

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 281

Viernes 10 de diciembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Creación de la Medalla al Servicio

Creada por la Excm. Diputación Provincial la Medalla al Servicio de esta Corporación en sus dos categorías de Oro y Plata y formulado el proyecto de Reglamento para dar cumplimiento al artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se abre información pública durante un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, hallándose de manifiesto dicho proyecto, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante las horas de oficina, en el plazo señalado.

Valladolid, 3 de diciembre de 1971.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.520

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Isaías Zarzuela García, vecino de Megeces (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del

río Cega, en término municipal de Cogeces de Iscar (Valladolid), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Se concede a don Isaías Zarzuela García, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 2,04 litros de aguas por segundo del río Cega, en término municipal de Cogeces de Iscar, con destino al riego de 2,55 hectáreas en terrenos de su propiedad.

2. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Roa Baltar, en febrero de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 49.830 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones

que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3. Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del

Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de las necesidades de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de

febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perju-

dicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 22 de noviembre de 1971.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.302—3.680

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Anastasio Ferreras Carnero, teniente coronel mayor del Regimiento de Infantería San Quintín, n.º 32, solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano, de 6 metros cúbicos de capacidad, en la carretera de Soria, kilómetro 2,5 (Páramo de San Isidro); por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 30 de noviembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.449—3.681

Habiendo presentado Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima, solicitud de licencia para instalar tres calderas para

recalentar agua de 110° C. a 140° C., en su factoría de carrocerías, sita en la carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 187; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 24 de noviembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 4.348—3.682

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Aprobado por la Corporación expediente número 1-71 de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario en curso, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 27 de noviembre de 1971.—El alcalde, Félix de la Cal.

4.446—3.683

BOECILLO

Finalizado el aprovechamiento de corta de pinos del monte de Arroyadas, número 24, propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1970-71, y solicitada por el adjudicatario don Cesáreo Navarro Prieto la cancelación de las garantías que en metálico tiene constituidas en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y efectividad de las responsabilidades

que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Igualmente y bajo las mismas formalidades anteriormente indicadas, se anuncia la devolución de la garantía constituida por la Unión Resinera Española, S. A., por el aprovechamiento de resina del monte de Arroyadas referido, correspondiente a la campaña de 1969-70.

Boecillo, 2 de diciembre de 1971.—El alcalde, A. Pastor Soto.

4.447—3.684

CASTRILLO TEJERIEGO

En Secretaría y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación personal y de transporte, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 29 de noviembre de 1971.—El alcalde, Ciro Prieto.

4.435—3.685

CASTRILLO TEJERIEGO

En Secretaría y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre el arbitrio de caballerías y carruajes de lujo, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 29 de noviembre de 1971.—El alcalde, Ciro Prieto.

4.435—3.686

CASTRILLO TEJERIEGO

En Secretaría y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre el Servicio de Cementerio municipal, lo que, con arreglo a la Ley de

Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 29 de noviembre de 1971.—El alcalde, Ciro Prieto.

4.435—3.687

CASTRILLO TEJERIEGO

En Secretaría y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre la tasa de desagüe de canalones, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 29 de noviembre de 1971.—El alcalde, Ciro Prieto.

4.435—3.688

CASTRILLO TEJERIEGO

En Secretaría y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre la tasa de rodaje por vías municipales, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 29 de noviembre de 1971.—El alcalde, Ciro Prieto.

4.435—3.689

CASTRILLO TEJERIEGO

En Secretaría y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre la tasa de tránsito de ganados, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 29 de noviembre de 1971.—El alcalde, Ciro Prieto.

4.435—3.690

CASTRILLO TEJERIEGO

En Secretaría y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente del arbitrio sobre los perros, lo que, con arreglo a la Ley de Régimen Local, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo Tejeriego, 29 de noviembre de 1971.—El alcalde, Ciro Prieto.

4.435—3.691

FOMPEDRAZA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, el expediente de suplemento de crédito 1-71, con cargo al superávit del ejercicio de 1970, para su examen y reclamaciones.

Fompedraza, 4 de diciembre de 1971.—El alcalde, Fabián Benito.

4.514—3.692

HERRIN DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número 1 de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario actual, que se nutrirá con el superávit del último ejercicio, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme a la vigente Ley de Régimen Local.

Herrín de Campos, 4 de diciembre de 1971.—El alcalde, Ernesto Aparicio.

4.510—3.693

HORNILLOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para obras explanación y ampliación de pavimento en calle General Franco, construcción de aceras en Casa Ayuntamiento y casa médico y reforma casa maestro, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Hornillos, 3 de diciembre de 1971. El alcalde, Julio Gamarra.

4.498—3.694

ISCAR

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a 1 siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar a las doce horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de 30 hectáreas de pastos entre repoblación adelantada del monte «Eriales de Iscar», en la tasación de once mil doscientas cincuenta pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 30 de noviembre de 1971.—El alcalde, Jesús Herrero.

4.485—3.695

LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de Policía Urbana sobre recogida de basuras a domicilio, la cual obliga al cumplimiento por todos los habitantes del casco urbano, la misma se halla expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Laguna de Duero, 1 de diciembre de 1971.—El alcalde, Pedro González.

4.443—3.696

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días hábiles, se halla expuesto al público expediente número 3 de suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario del año actual, con cargo a transferencias de otras partidas del indicado presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Rioseco, 10 de diciembre de 1971.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

4.509—3.697

PORTILLO

Habiendo solicitado don Benito Simón Chillón, vecino de Valladolid, la devolución definitiva que, en su día, constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de la subasta de las obras de decoración Sala de Juntas y escaleras de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 1 de diciembre de 1971.—El alcalde, Mario Acebes Pérez.

4.461—3.698

RUBI DE BRACAMONTE

Confeccionada la cuenta general del presupuesto extraordinario, que se formó para las obras de una perforación para alumbramiento de agua para el abastecimiento público de este Municipio, se halla expuesta al público, con todos los justificantes, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Rubí de Bracamonte, 3 de diciembre de 1971.—El alcalde, Antonio Pérez.

4.460—3.699

VELASCALVARO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario 1971, por medio del superávit del último ejercicio liquidado, queda

de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Velascalvaro, 3 de diciembre de 1971.—El alcalde, Pablo Toledano.

4.502—3.700

VELILLA

Incoado expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Velilla, 4 de diciembre de 1971.—El alcalde, E. Cortijo.

4.513—3.701

VILORIA DEL HENAR

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto especial para suministro de energía eléctrica en servicio municipalizado, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Viloria del Henar, 27 de noviembre de 1971.—El alcalde, Jonás González.

4.381—3.702

VILLAN DE TORDESILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la aportación de las obras de abastecimiento y saneamiento de calles y plazas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular res-

pecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Villán de Tordesillas, 4 de diciembre de 1971.—El alcalde, Felicísimo García.

4.496—3.703

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la modificación de las ordenanzas fiscales que seguidamente se expresan, cuyos expedientes, de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 572 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ordenanzas que se modifican

1. Prestación personal y de transportes.
2. Desagüe de canalones.
3. Tránsito de animales domésticos.
4. Tránsito de rodaje.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villanueva de los Infantes, 30 de noviembre de 1971.—El alcalde, A. Coloma Baroque.

4.451—3.704

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Se anuncia concurso para la contratación del servicio de conservación y lectura de contadores de agua y extensión de recibos de consumo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal y que no ha sido objeto de reclamación.

El servicio se contratará por un año, a partir de 1 de enero de 1972, y podrá prorrogarse en las condiciones que se indican en el pliego.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo

de veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

La fianza provisional es de doscientas pesetas y la definitiva de cuatrocientas pesetas.

Las ofertas se harán indicando precio por unidad para los distintos calibres de contador.

El Ayuntamiento dispone de crédito para el pago de las obligaciones derivadas de este concurso, que no precisa autorización superior.

Los gastos del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones del concurso anunciado por el Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva para contratación del servicio de conservación y lectura de contadores de agua y extensión de recibos de consumo, se compromete a prestar dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes cuotas por contador... (precios en letra). Lugar, fecha y firma del proponente. Se acompañará declaración de capacidad.

Villarmentero de Esgueva, 25 de noviembre de 1971.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

4.440—3.705

VILLAVAQUERIN

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de modificación y creación de las ordenanzas fiscales, para 1972, que se relacionan, con arreglo a lo que dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan

Desagüe de tejas y canalones a la vía pública.

Tasa sobre rodaje de carros.

Tasa sobre tránsito de animales por la vía pública.

Licencias de construcciones.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Entradas de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio no fiscal sobre fachadas no revocadas.

Villavaquerín, 30 de noviembre de 1971.—El alcalde, Salvador de Torre.

4.480—3.706

ZORITA DE LA LOMA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit existente, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Zorita de la Loma, 6 de diciembre de 1971.—El alcalde, Elías Gómez.

4.512—3.707

ANUNCIOS OFICIALES**MAGISTRATURA DE TRABAJO****EDICTO**

En los autos sobre despido, seguidos ante esta Magistratura por Angel Díaz Mulas y otros, contra Miguel Sanz Garrido, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, los cuales han sido tasados en las siguientes cantidades:

1. Un aparato de televisión, marca «Philips», de 19 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.

2. Una estufa a gas butano, marca «Superser», en 1.000 pesetas.

3. Una camilla de madera y cuatro sillas, en 500 pesetas.

4. Una máquina afiladora, marca «Antiniano», en 9.000 pesetas.

5. Una máquina esmeriladora, marca «Ego», con motor de 220 V., en 1.500 pesetas.

6. 63 gatos para armar muebles, de las características dichas, en pesetas 5.000.

7. Tres bancos de trabajo de carpintería, en 1.500 pesetas.

8. Un torno para sujeción de piezas y mordaza, en 4.000 pesetas.

9. Una máquina de hacer lazos, 40 por 20, con dos mandos, en pesetas 4.000.

10. Un torno de madera, marca «Asiemer», con motor de 1 H. P., en 5.000 pesetas.

11. Una máquina de hacer toritos, marca «Asiemer», en 1.500 pesetas.

12. 7 fresas para máquina Tupi, en 9.000 pesetas.

13. Un secador aire acondicionado, en 3.000 pesetas.

14. Una pistola pulverizadora, marca «Master», en 1.000 pesetas.

15. Una pistola pulverizadora, marca «Mercuri», en 1.000 pesetas.

16. Una guillotina, de 1,80 M., en 9.000 pesetas.

17. Un regulador de aire, marca «Mercuri», en 1.500 pesetas.

Importe total de la tasación, pesetas 65.500.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de don Miguel Sanz Garrido, y se venden para pagar a don Angel Díaz Mulas y otros la cantidad de 24.985 pesetas de principal, más 5.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 28 de diciembre próximo, a las doce horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 8 de enero próximo, a las doce horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero, a las doce horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura y Juzgado Comar-

cal de Medina del Campo, simultáneamente, y advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley, previéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, estando éstos ubicados en Plaza de Segovia, número 5, de Medina del Campo, siendo depositario de los mismos doña Mercedes Sanz Garrido.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López. 4.467—3.708

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo

Relación del mozo de la Matrícula Naval de esta Comandancia Militar de Marina que causó alta en la inscripción, como comprendido en el art. 26 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, debiendo ser excluido del reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujeto al de la Armada.

José Luis Alonso Palomo, hijo de Francisco e Iluminada, natural de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), fecha de nacimiento 20-6-52.

El Ferrol del Caudillo, 1 de noviembre de 1971.—El jefe del C. R. M., Rafael Casanova Vázquez.

4.436

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL